



APRUEBA INTEGRACIÓN DE COMITIVA QUE INDICA, DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2014.

EXENTA 3446 15.10.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/3423 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 14 de octubre de 2014, que acompaña: copia del acta de la sesión ordinaria N° 08/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 12 de septiembre de 2014, la respectiva pre afectación presupuestaria y nómina de domicilios.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 10/2013 aprobó la ejecución del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio, el cual contempla dentro de sus componentes, la participación de nuestro país en diversas ferias internacionales del libro, encontrándose dentro de éstas la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Que, en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 08/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, la participación de nuestro país en dicha Feria, a través de una Comitiva compuesta por 7 autores nacionales seleccionados a través de una convocatoria pública, y por otros 4 autores nacionales previamente propuestos por la organización de dicha instancia, en atención a su calidad, perfil y necesidades de la feria.

Que, en la misma sesión antes indicada, los Consejeros acordaron que la evaluación y selección de los 7 autores elegidos a través de una convocatoria pública, se llevaría a cabo por un comité compuesto por 3 Consejeros, aprobando sus nombres. Se hace presente que en dicha sesión, dentro de los nombres aprobados para ser parte de dicho Comité, se encuentra el de don Ricardo Candia, cuyo apellido fue omitido en la transcripción del acta respectiva.

Que, en el mismo contexto antes indicado, los Consejeros acordaron de manera unánime en la sesión ya señalada, destinar la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) para el financiamiento de la comitiva total de autores; y la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) para invitar como parte de la



Comitiva que asiste a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a representantes de los tres gremios de editores existentes en nuestro país.

Que, se hace presente que se encuentra en elaboración las bases de la convocatoria pública para seleccionar 7 autores que formarán parte de la comitiva mencionada precedentemente.

Que, en mérito de lo anteriormente señalado, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto los acuerdos antes mencionados, adoptados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio, que aprueba el diseño del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE los nombres de los siguientes autores nacionales para formar parte de la Comitiva que representará a nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, los cuales fueron propuestos por la organización de dicha instancia y posteriormente aprobados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su Sesión Ordinaria N° 08/2014:

- Mike Wilson.
- Ilena Elordi.
- Francisco Ovando.
- Nicolás Poblete.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE los siguientes nombres para desempeñarse como miembros del Comité a cargo de la evaluación y selección en la convocatoria pública que elegirá a 7 autores que formarán parte de la comitiva representarán a nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en la sesión ordinaria N° 08/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

- Marcelo Enríquez
- Carlos Ossa
- Ricardo Candia

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBASE integrar la comitiva que representará a nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2014, con representantes de los tres gremios de editores existentes en nuestro país (uno por cada uno), llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en la sesión ordinaria N° 08/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO CUARTO: APRUÉBESE destinar de la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) para el financiamiento de la comitiva total de autores; y \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) de



los recursos del Fondo, para invitar como parte de la Comitiva que asiste a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a representantes de los tres gremios de editores existentes en nuestro país, en atención al acuerdo N° 2, adoptado en la sesión ordinaria N° 08/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los integrantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada. La notificación deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE


LISA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/FPS

Resol N° 04/800

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirectora Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a la digitadora de transparencia activa).
- 1 Secretaría Consejo de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.
- 1 Mike Wilson, [REDACTED]
- 1 Ilena Elordi, [REDACTED]
- 1 Francisco Ovando, [REDACTED]
- 1 Nicolás Poblete, [REDACTED]